

B) Disposiciones y Actos

Agencia para el Empleo

2523 *Resolución de 20 de septiembre de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a determinados procedimientos administrativos iniciados por las convocatorias públicas de concesión de subvenciones.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Agencia para el Empleo de Madrid ha llevado a cabo convocatorias públicas de subvenciones para impulsar el empleo y el fomento de la contratación para el año 2021 mediante las siguientes resoluciones:

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 1 de junio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para impulsar el empleo en el Distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del Distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid, para el proyecto de presupuestos participativos con número 2489-2017. Año 2021.

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 2 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y del este de la ciudad de Madrid, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la Ciudad de Madrid, para el proyecto de la Estrategia de Desarrollo del Sur y del Este (EDSE). Año 2021.

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores. Año 2021.

SEGUNDO.- Estas convocatorias tienen por finalidad el fomento de las contrataciones apoyando la recuperación del empleo y el desarrollo socioeconómico después de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19 que ha provocado un daño inevitable a un gran número de empresas y de trabajadores madrileños.

TERCERO.- La actual situación aconseja abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por dicha circunstancia, facilitando la contratación y fomentando el empleo por lo que se considera de interés público que las solicitudes presentadas se resuelvan de la forma más inmediata posible para facilitar, a las empresas o entidades que resulten beneficiarias, el abono de la subvención a la mayor brevedad posible para conseguir la necesaria reactivación económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado 1 que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El apartado 2 del artículo 33 añade que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



Por todo lo expuesto, se considera que existen razones de interés público que aconsejan resolver la presente convocatoria con la mayor celeridad y eficacia, resultando motivada la aplicación de la tramitación de urgencia, por lo que

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la tramitación de urgencia en los procedimientos relativos a las convocatorias pública de subvenciones para impulsar el empleo y el fomento de la contratación de la Agencia de Empleo de Madrid para el año 2021, convocadas por las siguientes resoluciones:

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 1 de junio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del Distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid, para el proyecto de presupuestos participativos con número 2489-2017. Año 2021.

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 2 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y del este de la ciudad de Madrid, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los Distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la Ciudad de Madrid, para el proyecto de la Estrategia de Desarrollo del Sur y del Este (EDSE). Año 2021.

Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores. Año 2021

SEGUNDO.- En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para los mencionados procedimientos, salvo los relativos a los recursos, no afectando este acuerdo a los plazos para la realización de las actividades ni al establecido para la justificación de las subvenciones.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 20 de septiembre de 2021.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

